



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO N° 079

REF. Contrato Servicios de la Srta. Paulina Martínez
Díaz, Como Instructora del Taller de
Confección de Mosaicos

PUERTO WILLIAMS, 16-FEB-2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Decreto Municipal N° 046 de fecha 13/01/2016 Designa Secretario Municipal subrogante a don Hery Galarce Vergara.;
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios;
- El Decreto N° 475 de fecha 27/06/2014, se aprueba el del convenio de implementación fase II, selección 2013 con vigencia 240 meses del Barrios Puerto Williams, suscrito al marco programa recuperación de barrios entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La modificación del convenio de implementación Fase II. de fecha 08 de julio de 2015 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios
- La Resolución Exenta N° 606 de fecha 22 de Julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación de convenio mencionado en la letra d) de los VISTOS.

- El Decreto N° 367, de fecha 22 de julio 2015 , de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos , que aprueba modificación del convenio mencionado en la letra d) DE LOS VISTOS
- La Modificación del convenio de Implementación Fase II, de Fecha 12 de Noviembre, entre la Secretaria Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo, región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo d Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- El memo del 028 DOM de fecha 15 de Febrero de 2016 hacia la Sra. Alcaldesa donde solicita que se decrete el contrato del profesional a realizar el taller de confección de Mosalcos Cabo de Hornos, del Programa Quiero mi Barrio, bajo la modalidad del El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios;
- El memo de la Alcaldía N° 089 de Fecha 16 de Febrero de 2016 hacia la SECMUM ordenando decretar el contrato antes mencionado.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el contrato con fecha 16 de febrero de año dos mil dieciséis ,entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut [REDACTED] presentada por su Alcaldesa , Doña Pamela Tapia Villarroel , Chilena, cedula de Identidad N° [REDACTED] niciliado en Calle O'Higgins N° 189 de la Ciudad de Puerto Williams , y Doña Paulina Martínez Díaz , chilena , Cédula de Identidad [REDACTED] on Domicilio en Calle Miraflores N° 590 Punta Arenas.

El Contrato comienza a regir a contar del **15 febrero 2016** y hasta **26 febrero 2016** ambas fechas inclusive pudiendo las partes poner término anticipado con un aviso a lo menos 10 días de anticipación.

Para este efecto se pagara por única vez a la Profesional la suma de **\$1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos)**, Impuesto incluido (retención del 10% monto que será ingresado a las arcas fiscales)

2° IMPUTESE, Los gastos que esta contratación originara a la cuenta corriente 214.05.32 Programa Quiero mi Barrio.

El Contrato íntegro y todos los documentos y **anexos** que originaron esta contratación pasan a ser parte Integral del presente Decreto de Aprobación, de acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


HERY GALARCE VERGARA
 SECRETARIO (S) MUNICIPAL
 SSC / SOM / hgv


PAMELA TAPIA VILLARROEL
 ALCALDESA

Distribución:

1. Sra. Paulina Martínez Díaz.;
2. Alcaldía.;
3. D.A.F.
4. D.O.M.
5. P.Q.M.B
6. OF. Partes. ✓



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Alcaldía

CONTRATO.-

En Puerto Williams, a 16 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RU [REDACTED] presentada por su Alcaldesa Doña Pamela Tapia Villarroel, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y Doña : Paulina Constanza Martínez Díaz, chilena, cedula de identidad [REDACTED] con domicilio en calle Miraflores #590, Punta Arenas, comuna de Punta Arenas.

PRIMERO: Con fecha 10 de julio del año 2015, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, representada por el SEREMI Don Fernando Haro Meneses y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por el Alcalde (S) Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, se suscribió la Modificación del Convenio de Implementación Fase II del Barrio de Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, selección 2013 en el marco del Programa Recuperación de Barrios, bajo la Resolución Exenta N° 0606 de la misma fecha y el decreto Alcaldicio N° 475 de la Fecha 27 de julio de 2015. Para todos los efectos dicho documento forma parte de la Modificación del Convenio.

SEGUNDO: Por este acto la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a Doña : **Paulina Constanza Martínez Díaz** quien prestará servicios a honorarios, como Instructora de Arte en el "Taller de confección de Mosaico" en el Programa Recuperación de Barrios.

TERCERO: **Doña Paulina Constanza Martínez** no estará afecta a un horario fijo de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios semanales y se distribuirán según lo solicitado en acuerdo con el Encargada Social del Programa.

CUARTO: La Municipalidad pagará por concepto de honorarios por los servicios prestados por única vez, la suma de \$1400.000 impuesto incluidos, previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas, documentos que deben contar con la aprobación del Director de Obras Municipales, el cual deberá ser entregado con dos días de anticipación para que el Departamento de Finanzas procese su pago. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresará en arcas fiscales.

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a respetar las ausencias, producto de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por tanto el pago por los servicios prestado por Doña Paulina Martínez Díaz, será por el período cuyo servicio fue efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Previsional que proceda. Las cotizaciones serán siempre de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la celebración del presente contrato está autorizada por el artículo 4° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

SÉPTIMO: Doña : **Paulina Constanza Martínez Díaz**, manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la Municipalidad, teniendo estos calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto Doña Paulina Constanza Martínez Díaz se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos

aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

OCTAVO: El presente contrato Honorario y los costos del traslado Aéreo serán financiado con fondos provenientes del Convenio de Implementación Fase II Cuenta 214-05-32

NOVENO: El presente contrato rige desde el Día 15 de Febrero hasta 26 de febrero del 2016 . Las partes se reservan el derecho de poner término anticipado con un aviso dado a la otra con 10 días de anticipación, a lo menos.

DÉCIMO:

El presente instrumento se suscribe por las partes (08) ejemplares, de igual fecha y tenor , para quedar una copia en poder de la instructora de Arte (1) Alcaldía, (1) Secrum, (1) Daf, (1) Dom, (1) P.Q.M.B, (1) Control, (1) Of Partes.

En comprobante, firman...

Paulina Martínez Díaz

PAULINA C. MARTÍNEZ DÍAZ
RUT 15.309.131-5



Pamela Tapia Villarroel
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



Hervé Galarte Vergara
HERVÉ GALARTE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

19

VI

1986